

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1214

RESOLUCIÓN 11/2021, de 25 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través de la Cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos, para la realización de un informe anual sobre los delitos de odio en Euskadi y análisis comparativo con Europa.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través de la Cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos, para la realización de un informe anual sobre los delitos de odio en Euskadi y análisis comparativo con Europa, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 2021.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

martes 2 de marzo de 2021

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 11/2021, DE 25 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD (ERTZAINZA), Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME ANUAL SOBRE LOS DELITOS DE ODIO EN EUSKADI Y ANÁLISIS COMPARATIVO CON EUROPA

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio, Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 20/2020, de 7 de septiembre, del Lehendakari (BOPV n.º 188, de 8 de septiembre de 2020). Interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Y de otra, D. Guillermo Quindós Andrés, Vicerrector de Desarrollo Científico y Transferencia de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (en adelante, «UPV/EHU»), en nombre y representación de la misma, y en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UPV/EHU.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad bastante para suscribir el presente convenio de colaboración, y para quedar obligadas en los términos que en él se establecen, y a tal fin,

EXPONEN:

I.– Que, con fecha 27 de diciembre de 2018, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del departamento de Seguridad (Ertzaintza), y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través de la cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos, para la realización de un informe anual sobre los delitos de odio en Euskadi y análisis comparativo con Europa.

II.– Que, en la cláusula decimoquinta de dicho convenio de colaboración, las partes firmantes acordaron que su vigencia finalizaría el próximo 1 de marzo de 2021, pudiendo prorrogarse el mismo, de común acuerdo, por las partes, por un periodo de un año adicional.

III.– Que, ambas partes desean dar continuidad a la colaboración para la elaboración por parte de la cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos, de un informe anual sobre los delitos de odio en Euskadi, así como la realización de un análisis comparativo con Europa, por el periodo de un año, y formalizar así la prórroga, ello de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.– Las partes firmantes acuerdan la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del departamento de Seguridad (Ertzaintza), y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a través

de la cátedra de Derechos Humanos y Poderes Públicos, para la realización de un informe anual sobre los delitos de odio en Euskadi y análisis comparativo con Europa. En consecuencia, los efectos del presente Acuerdo de prórroga se extenderán desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022.

Segunda.– Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto del Convenio de colaboración señalado anteriormente.

Tercera.– Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Acuerdo de Prórroga, por duplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

El Vicerrector de Desarrollo Científico y Transferencia de la UPV/EHU,
GUILLERMO QUINDÓS ANDRÉS.